



**PROCESO DE EVALUACIÓN a PROCESO DE MINIMA CUANTÍA REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION FSE – DEC 1082**

**ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA TECNICA ECONOMICA**

En reunión llevada a cabo el 02 de diciembre de 2020 a las 5.40 pm se procede a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes que fueron allegadas a través de la ventanilla única y/o correo electrónico instfrojoca2020@gmail.com , dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública del presente proceso que a continuación se relacionan:, se constató la presentación de una única propuesta

**PROPUESTA 1 PROPONENTES:**

1. Nombre: CACHARRERIA LA BUJIA A.C /M. ALEYDA CALDERON SANABRIA  
C.C. No. 28985013-4  
Fecha y Hora: 02 DE DICIEMBRE de 2020 11.15 PM  
Valor de la Propuesta: \$ 2.813.000

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
5	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	135.000	675.000
6	TAPETE DE DESIFECCION	120.000	720.000
6	GALÓN ANTIBACTERIAL DISPENSADOR	60.000	360.000
6	DISPENSADOR METÁLICO PARA ANTIBACTERIAL	75.000	450.000
4	CAJAS DE TAPABOCAS X 50 UNIDADES	39.500	158.000
10	GALÓN DE JABÓN ANTIBACTERIAL	45.000	450.000

Acto seguido el Comité procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y a evaluar las condiciones técnicas, y económicas exigidas de conformidad con lo señalado en la Invitación Publica a presentar Ofertas Régimen Especial de Contratación F.S.E - Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen Especial.

**ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

Una vez se recibió la propuesta dentro de los términos otorgados, se procedió a efectuar el análisis jurídico, financiero y técnico de las mismas, con el fin de definir si se encontraban ajustadas a la Ley vigente y a las exigencias de los criterios de calificación para esta CONVOCATORIA establecidos por la INSTITUCION EDUCATIVA.

La propuesta allegada fue calificada teniendo en cuenta si son o no admisibles en la medida en que se ajuste a los requerimientos de la entidad. Siguiendo el trámite establecido por la INSTITUCION EDUCATIVA y el establecido en los decretos reglamentarios; Se procedió de conformidad.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 1517 de Oct. 30 de 2009. Reg. Educa. 132033

Nit: 800.028.362-5

En esta etapa, se realizó la revisión de los documentos que conformaban las propuestas, en la REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA encontrándose lo siguiente:

**PROPONENTE EWIN FERLEY CORTES RODRIGUEZ/ PAPELERIA Y CAFETERIA LA PRINCIPAL**

**CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO):**

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>A.</b> Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica.	X		
<b>B.</b> Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. En donde su actividad comercial lo habilite en comercialización de elementos de papelería.	X		PENDIENTE ACTUALIZACION
<b>C.</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.	NA		
<b>D.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.	X		



<p><b>E.</b> Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la <b>PERSONA NATURAL</b> deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral</p>	X		
---	---	--	--

<p>en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La <b>PERSONA JURÍDICA</b> deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.</p>			
<p><b>F.</b> Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica</p>	X		
<p><b>G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:</b> El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.</p>	X		
<p><b>H.</b> Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural.</p>	X		



<b>I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</b> El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.	X		
<b>J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.	X		
<b>K. VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC).</b> El comité evaluador verificara que el proponente de no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba. En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.	X		
<b>L. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.</b> El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.	X		



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

**FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 1517 de Oct. 30 de 2009. Reg. Educa. 132033

Nit: 800.028.362-5

<p><b>M. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:</b> La Ley consagra que las personas obligadas deberán registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) su declaración de bienes y rentas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos.</p>	X		
--	---	--	--

### RESUMEN Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Este comité considera que la institución cumplió con todos los términos de la Convocatoria.

Es importante recordar que este tipo de contratación es reglado por el estatuto general de la contratación pública y sus normas rectoras y concordante, lo que hace que se aplique por parte del ordenador del gasto la facultad de escoger la propuesta que considere pertinente al objeto del contrato .

En los anteriores términos dejamos constancia de lo aquí actuado y queda presentada la correspondiente evaluación. Se firma por los que en ella intervinieron. Dado en Villahermosa Tolima, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

**LUZ STELLA HENAO CARDONA**

rectora

**COMITÉ EVALUADOR**